

ACTA DE REUNION CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL COMALLE
DE FECHA 09.09.15

En Comalle, a nueve de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 19.10 hrs. se reúne el Consejo de Desarrollo Local de Salud del Cesfam Comalle , con la presencia de los siguientes integrantes e invitados

Socios:

1. Antonieta Muñoz Nilo
2. Luis Morales A.
3. Margarita Troncoso Valenzuela
4. Ramón Veliz Lorca
5. Ivonne Oyarce
6. María Inés González
7. Ernestina Rodríguez
8. Jacqueline Salinas
9. Zunilda Díaz
10. Juan Ruz G.
11. Juan Pablo Pavez
12. Elena León Sanzana
13. Marta Sepúlveda
14. Luz Verdugo A.
15. Juan Donoso
16. Loretto Rivas Fuenzalida

Invitados:

17. Elena Valderrama
18. Gabriel Solis G
19. Jéssica Solis G.
20. David Arce
21. Jorge Solis Muñoz
22. Ceferina Barahona Solis
23. Claudia Lucero Cabello
24. Susana Donoso
25. Francisco García
26. Paola Farías Villagra
27. Carolina Huerta Núñez

Relatores:

28. Patricia Godoy
29. Nancy Padilla
30. Pablo Yañez Gálvez, Arquitecto analista del Depto. De Desarrollo Urbano e Infraestructura del MINVU

Inicia la sesión la sra. Loretto Rivas agradeciendo la concurrencia y la disposición de los relatores, quienes desde un principio accedieron favorablemente a la petición de exponer el Plan Regulador Comunal ante el Consejo de Desarrollo Local de Salud del Cesfam Comalle y comunidad en general. Señala que también se contará con una breve exposición del Odontólogo del Cesfam , no obstante se iniciará inmediatamente con la exposición de las Arquitectos y funcionario del Serviu Regional quien debe regresar a Talca.

Es así como interviene la srta. Godoy , apoyada por la srta. Nancy Padilla y don Pablo Yañez, señalando entre otras cosas:

- Que el Plan Regulador es un instrumento de planificación territorial que orienta, fomenta y regula el desarrollo urbanístico del territorio, lo que permite a nuestra Comuna, tener un crecimiento ordenado y sustentable, teniendo presente las características propias del entorno físico de los diferentes sectores al momento de realizar intervenciones en el espacio urbano, es decir del Plan Regulador dependerá el uso que se le da al suelo de la comuna determinando donde se emplazarán las casas, colegios, jardines infantiles, centros de salud, talleres artesanales, locales comerciales, restoranes, farmacias, bancos, bomberos, carabineros, supermercados y recintos deportivos, entre otros.
- Es decir **qué** podemos construir en un área determinada (casas, industrias, comercio, equipamiento, etc), **cuanto** podemos construir (en Comalle sólo hasta 2 pisos), vale decir la densidad y **donde** , vale decir donde se construirá comercios, donde se emplazarán las áreas verdes, industrias etc
- Que en el Plan Regulador considera como áreas urbanas exclusivamente Teno y Comalle, proponiendo 446 hectáreas para Teno y 58 hectáreas para Comalle.
- Involucra o se proyecta para Comalle en unos 30 años más un total de 2.183 hogares con una población de 8,732 personas. Esto es una estimación en base a proyecciones y análisis que se hacen y que se encuentran explicitadas en la Memoria Explicativa del Plan.
- El tamaño de las zonas urbanas es la capacidad que se tiene para albergar a esa población.
- Los PR generan áreas de zonificaciones dentro del área urbana. Ej. el Centro de Teno es fachada continua que fue precisamente lo que se perdió en Comalle a causa del terremoto . Se delimita el norte, Sur etc y para explicitar lo que podrá haber en cada Zona hay fichas explicativas.

- La idea con estas normas urbanísticas es que las futuras construcciones tengan un sentido de orden, que no molesten al vecino, fijar la superficie predial mínima, la altura máxima, la densidad bruta máxima que es la cantidad de casas que se pueden construir en una hectárea para asegurar el mínimo de metros cuadrados a construir y así evitar la mala calidad de vida, el hacinamiento etc.
- También regula el sistema de agrupamiento ; en Comalle sólo se puede construir en forma Aislada (puede construir con ventanas , Pareada (construcción de dos casas juntas que comparten el muro medianero) o Contínua.
- Con el Plan se protege las Areas Agrícolas y regula las Areas Urbanas. También se considera la integración social y espacial de los barrios.
- La delimitación urbana de Comalle es el estero de Comalle, calle Lira, al lado oeste se contempla una calle frente a calle Lira y en la ruta J-40 con la Villa El Sauce.

Finalmente se aclaran algunas dudas y la sra. Loretto Rivas entrega CD con el Plan a quienes lo requiere.

El Sr. Presidente da los agradecimientos a los expositores por la brillante presentación , quienes se retiran de la reunión cuando ya son las 20.45 hrs.

Prosigue la sra. Loretto Rivas señalando que debido a lo extenso de la exposición del Plan Regulador el Odontólogo debió retirarse así que dicha exposición quedaría pendiente para una próxima oportunidad. También informa que con esa misma fecha pero en jornada de la mañana concurre a reunión del Consejo Consultivo en Curicó señalando que en ella el Dr. Jorge Canteros, Director del Hospital de Curicó señaló que :

- La Atención Primaria debe hacerse cargo de los Holter
- El próximo 15 de septiembre se efectuaría la segunda reunión con las empresas postulantes a la construcción del Hospital, donde les entregarían el modelo tridimensional digital. También pautas y criterios de evaluación.
- Se inició el proceso de selección de profesionales que serán los técnicos que controlarán y dialogarán con la empresa.
- Está publicada la licitación para obras tempranas (trabajo del suelo y cierre)
- Se presume el inicio de las obras para mayo a junio del 2016
- El 2 de Septiembre se inició el proceso de coordinación con la atención Primaria

